



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO-META**

Villavicencio-Meta, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

**Ejecutivo de Alimentos
No. 50001-31-10-001-2018-00026-00**

Demandante: Dilia Yuleni Cruz Martínez en representación
de los menores Duván Carrillo Cruz y Karen Stefanny
Carrillo Cruz

Demandado: Hernando Carrillo Villalba

Atendiendo a la certificación emitida por la Empresa Taxmeta S.A., visible a folio 143, en la cual se evidencia que el demandado devenga el salario mínimo legal, así mismo, que el señor Hernando Carrillo Villalba, acreditó que es padre de la niña Zoe Eileen Carrillo Ospina de tan solo 2 años de edad a quien también le debe alimentos, se dispone:

Modificar de manera inmediata, la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado a quien en la actualidad se le descuenta la cuota alimentaria a favor de los menores Duván Carrillo Cruz y Karen Stefanny Carrillo Cruz, que para el año 2023 asciende a la suma de \$945.314.00, para en su lugar, ordenar que a partir de la fecha se le retenga únicamente el equivalente al 30% del salario mensual devengado luego de practicadas las deducciones mensuales correspondientes y el 25% de las primas de junio y diciembre.

Oficiese para que dichos dineros continúen siendo puestos a disposición de este juzgado en la cuenta judicial del Banco Agrario de Colombia, como tipo 1, dentro de los 5 primeros días del mes y a favor de la demandante.

Ahora bien, como quiera que en el mes de octubre de 2023 se le retuvo al señor Hernando Carrillo Villalba la suma de \$946.150.00, se dispone que por secretaría se fraccione dicho título y se le entregue a la demandante la suma de \$462.828.00 y el saldo se le reintegre al demandado.

Finalmente, adviértase que en cuaderno separado se iniciará la regulación de la cuota alimentaria atendiendo a lo arriba manifestado.

Notifíquese,



PEDRO RAMÍREZ CASTAÑEDA

Juez

(2)

(201800026)



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 96 de 23 de 11 2023


STELLA RUTH BELTRÁN GUTIERREZ
Secretaría